

23/01/2026

CONCÓN,

**ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:
DECRETO REGISTRADO**

N° 267

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
2. La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre 2024.
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°12 de fecha 06 de enero del 2026.
13. Decreto registrado N°69 de fecha 16 de enero del 2026, que indica contratar a Matias Arce Catalán
14. Error involuntario de digitación.

DECRETO:

- 1.- RECTIFÍQUESE**, el punto N°1 del Decreto Registrado N°69 de fecha 16 de enero del 2026a nombre del Sr. Matias Arce Catalán Rut N° [REDACTED], asignado a la Dirección de Desarrollo Comunitario para cumplir funciones como Apoyo Programa Actividades Municipales

DONDE DICE: "por 44 horas".

DEBE DECIR: "por cumplimiento de metas".

- 2.-APRUÉBESE**, anexo de contrato a Matias Arce Catalán Rut N° [REDACTED]

- 3.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**

•SECRETARÍA MUNICIPAL.
•GESTION DE PERSONAS
•DIDECO
•REGISTRO SIAPER.
•INTERESADA.

